

## Reclamando una salud pública integral: un llamado a la acción

Los abajo firmantes reiteramos las preocupaciones planteadas por nuestros colegas, citadas en el artículo [Reclamando una salud pública integral](#), en relación con las oportunidades perdidas para fomentar la cooperación, la confianza pública y crear respuestas eficaces a la pandemia de COVID-19, así como en relación con el sufrimiento y las violaciones de los derechos de las personas en todo el mundo.

Hacemos una interpelación a los Jefes de Estado y de Gobierno en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y a todos los demás actores que participan en la formulación de respuestas a la pandemia de COVID-19, para que promuevan medidas en un enfoque integral, centrado en la equidad y en abordajes participativos en salud pública. Las respuestas al COVID-19 y a futuras emergencias de salud pública deben basarse en diversas fuentes de conocimientos, disciplinas y capacidades; proteger los derechos humanos; y guiarse por los siguientes principios:

1. **Codesarrollar e implementar intervenciones de salud pública integrales basadas en la colaboración, la asociación, la responsabilidad compartida, el diálogo político, la comunicación y la solidaridad** en todos los niveles, dentro de los países y entre ellos, como la forma más eficaz y equitativa de proteger la salud de la población.
2. **Reconocer la capacidad de acción y las contribuciones críticas realizadas por las comunidades para elaborar, aplicar y supervisar respuestas y medidas de mitigación apropiadas al contexto. Asegurar una participación significativa y proactiva** de los trabajadores de la salud, aquellos que actúan en primera línea y sus asociaciones, los dirigentes comunitarios, la sociedad civil y las diversas comunidades, especialmente los que son marginalizados o vulnerables y se encuentran en mayor riesgo a causa de esas respuestas y medidas.
3. **Garantizar el acceso público, en los idiomas locales, de informaciones oportunas, precisas y detalladas, extraídas de diversas fuentes de evidencias.** Informar de forma transparente informaciones confiables sobre la propagación, morbilidad y mortalidad de la pandemia, incluida la distribución, las limitaciones y los diversos análisis e interpretaciones de esos datos. De igual modo, deben notificarse las medidas de intervención, los recursos movilizados, el impacto y la distribución de los efectos de esas intervenciones. **Valorar, utilizar y compartir conocimientos y evidencias** de una amplia gama de disciplinas, comunidades e implementadores para diseñar, comunicar y evaluar las medidas aplicadas y aumentar su eficacia, equidad, aceptación, uso y apropiación local. **Permitir la revisión y supervisión independiente y transparente** y vigilancia de las respuestas legislativas y de la sociedad civil.
4. **Definir objetivos claros y pertinentes a los contextos locales.** Éstos deben tener por objeto promover la salud y el bienestar de la población de manera universal y equitativa, así como garantizar la continuidad de los servicios esenciales para las necesidades de salud de la población, en los sectores público y privado. Adaptar las orientaciones en salud pública a las condiciones, contextos, culturas, evidencias, creencias y conocimientos locales, utilizando medidas que promuevan la participación, la igualdad social y de género y que construyan y sustenten la confianza entre las comunidades, los ejecutores, las organizaciones y las autoridades.
5. **Evitar las intervenciones coercitivas y militarizadas; las medidas discriminatorias; y las acciones que comprometan la dignidad de las personas** a través de las respuestas de salud pública implementadas. Garantizar que las leyes y prácticas nacionales, incluidas las leyes penales, reconozcan y cumplan los tratados internacionales y regionales de derechos humanos y el Reglamento Sanitario Internacional. **No causar daño** mediante la aplicación de medidas para

prevenir, controlar o mitigar la pandemia, y no incitar al miedo o ansiedad, ni discriminar, estigmatizar, acosar o limitar la libertad de las personas, incluso mediante desalojos, arrestos arbitrarios, detenciones u otras formas de represión.

6. **Garantizar que toda restricción de las libertades individuales** necesaria para controlar los riesgos para la salud y la seguridad pública se ajuste a los Principios de Siracusa de las Naciones Unidas. Las restricciones deben ser claras, legítimas, proporcionales y científicamente justificadas para fines de salud pública. Estas deben ser desarrolladas con la participación de la comunidad, buscando alternativas eficaces menos restrictivas. Además, deben guiarse por el principio precautorio, tener una duración limitada, estar sujetas a revisión y aplicarse con respeto a la dignidad humana.
7. **Proteger y apoyar a la fuerza de trabajo de la salud, a los trabajadores de la primera línea y a sus familias**, incluidos los trabajadores, los contratistas, los agentes comunitarios de salud y los voluntarios. Proporcionar condiciones de trabajo seguras y cómodas; Equipos de Protección Personal (EPP) y medidas de control de las infecciones; acceso a información precisas y oportunas, orientación y capacitación; y acceso a testeos, tratamiento, atención y apoyo psicosocial gratuito que garanticen la seguridad social y compensación en el caso de lesiones en el ambiente de trabajo.
8. **Garantizar que todas las personas, especialmente las más vulnerables, puedan tener acceso igualitario y seguro a los productos sanitarios esenciales** (Equipo de Protección Individual, diagnósticos, tratamientos, vacunas y tecnologías relacionadas) para la prevención y el control de la pandemia como bienes públicos globales). **Promover, invertir y fortalecer las capacidades de producción local, las tecnologías creadas por los ciudadanos** y las innovaciones en los sistemas de promoción, prevención y cuidado de la salud, así como el apoyo a los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la protección social. Apoyar el aprendizaje, la evaluación y la difusión de las innovaciones a nivel local. Garantizar que las tecnologías digitales para el control de la pandemia sean gratuitas y accesibles para todos. Las tecnologías deben respetar los derechos humanos, incluidos los Principios de Siracusa, y no deben utilizarse indebidamente para otros fines.
9. **Implementar y monitorear medidas multisectoriales para abordar los determinantes ambientales y socioeconómicos del riesgo y la vulnerabilidad. Proporcionar un apoyo social y económico amplio a todas las personas cuyos derechos y medios de vida se vean limitados por los medios movilizados para controlar la pandemia**, asegurando el acceso a los alimentos, el agua, el saneamiento, la vivienda, los medios de subsistencia, la educación, el acceso digital y los servicios de salud, incluido el acceso a la prevención y la atención en materia de salud mental, soledad, violencia de género y otras formas de abuso. Capacitar organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y las legislaturas parlamentarias a evaluar las repercusiones de esas medidas, dar voz a las personas afectadas e informar públicamente sobre las situaciones en que se hayan impuesto controles, pero también donde se podrían aplicar medidas menos restrictivas.
10. **Asegurar un financiamiento adecuado, sostenido y equitativo para una salud pública integral** y para la protección social, desde el nivel local hasta el global, y para los sistemas, la investigación y el desarrollo que apoyen los principios y enfoques mencionados.

Estos principios y enfoques deberían orientar a las leyes, las definiciones de los parámetros, los sistemas, programas y acciones de salud, desde el nivel local hasta el global, y deberían ser considerados en cualquier actualización futura del Reglamento Sanitario Internacional y los Principios de Siracusa. Por nuestra parte, nosotros, como firmantes, nos comprometemos a la realización de estos principios y enfoques e invitamos a otros a unirse a nosotros.